



### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N. °000393 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

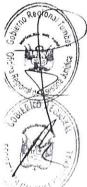
Tumbes, 2 3 DIC 2022

#### VISTO:



El Informe N°030-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-HMC, de fecha 02 de diciembre del 2022 con Reg.Doc. N°01361471 – Reg.Exp. N°1160091, Informe N°094-2022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 06 de diciembre del 2022 e Informe N°00000206-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 20 de diciembre del 2022, Sobre Reconocimiento de 25 años de Servicios efectivos prestados al Estado del Servidor **HERMES MEDINA CORONADO.** 

#### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia , constituyendo para su administración económica y financiera, un Phego Presupuestal.

Que, mediante Informe N°030-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-HMC, de fecha 02 de Diciembre del 2022 con Reg.Doc. N°01361471 – Reg.Exp. N°1160091, el servidor nombrado **Don HERMES MEDINA CORONADO**, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios del 25% y pago de Asignación por única vez de dos remuneraciones, en ese contexto alcanza las Boletas de Pago y la documentación correspondiente.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019 JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que es importante precisar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8 del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N°028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 000393 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

2 3 DIC 2022



Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54º inciso a) del acotado Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones cel Sector Público la ASIGNACION por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los periodos que señala la norma.



Que, mediante Informe N°094-2022-2022/GOB REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Escalafón y Control de Personal manifiesta que **Don HERMES MEDINA CORONADO**, servidor Nombrado en el cargo de Técnico Administrativo II, con Nivel Remunerativo STB y Nivel Adquirido de F-3 de la Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado. Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF en su Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.3 Asignación por cumplir veintienco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora publica hombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET.

LIQUIDACIÓN DE RECOPOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVO PRESTADO AL ESTADO

NOMBRE Y APELLIDOS NIVEL ADQUIRIDO CARGO NIVEL REMUNERATIVO PORCENTAJE ENTIDAD REGIMEN LABORAL REGIMEN PENSIONARIO HERMES MEDINA CORONADO F-3 TECNICO ADMINISTRATIVO II STB 25% GOBIERNO REGIONAL TUMBES

276

	AÑO	MES	DIA
GOBIERNO REGIONAL TUMBES Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos De Abril 1985 hasta Abril 1993	08	01	00
GOBIERNO REGIONAL TUMBES Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos De Julio 2003 hasta Diciembre 2020	17	06	00
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS	25	07	0)

SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO AL 30 DE MAYO 2020; VEINTICINO (25) AÑOS.

Av. La Marina 200 - Tumbes

Copia fiel del Original

#### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA-GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 000393-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

2 3 DIC 2022

Que, con Informe N°00000206-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el costo para pago de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, al 30 de mayo del 2020; de **Don HERMES MEDINA CORONADO**, servidor nombrado, que le corresponde percibir según la normatividad precitada, de acuerdo al cálculo correspondiente, según detalle siguiente:

MUC (DS N°420-2019-EF) BET (DU N°038-2019) 567.17 3215.10

TOTAL

S!.

3,782.27

(El BET es la diferencia existente entre la Remuneración, más la Bonificación Especial)

Total, Asignación:

 $3,782.27 \times 2 = S/. 7,564.54$ 

SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 54/100 SOLES (S/. 7,564.54)

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Av. La Marina 200 - Tumbes

Copia fiel del Original

#### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 000393-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

2 3 DIC 2022

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Nombrado Don HERMES MEDINA CORONADO, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, y en consecuencia reconocer al administrado sus veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, al 30 de mayo del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, por única vez, a Don HERMES MEDINA CORONADO, Servidor Nombrado la asignación por cumplir veinticince (25) años de servicios prestados al Estado, el monto de dos (2) MUC y dos (2) BET, de conformidad a lo establecado en el numeral 4.3 del artículo 4º de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo Nº420-2019-EF.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central Gobierno Regional Tumbes, para que abone al servidor nombrado HERMES MEDINA CORONADO la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al estado ascendente a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 54/100 SOLES (S/. 7,564.54), previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Nombrado HERMES MEDINA CORONADO, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Wither Juan Benites Porras GERENTE CENERAL REGIONAL

